



GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 130

Armenia, 09 de Junio de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No 001.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 006 ARMENIA QUINDÍO, 30 DE MAYO DEL 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ORDENANZA NÚMERO 006 DEL 30 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

LA ORDENANZA NÚMERO 006 DEL 30 DE MAYO DEL 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA

Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 006

Armenia Quindío, 30 de mayo del 2.025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.

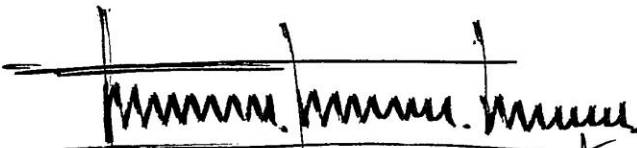
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 09 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza número 006 del 30 de mayo del 2.025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los Treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Juan Carlos Alfaro García – Secretario Jurídico y de Contratación 
Revisó: Leidy Daniela Castaño Medina - Directora Administrativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos
Conceptos y Revisiones (E) 
Proyectó: Valentina López G – Abogada Contratista DAJCR 



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0006,

(30 MAY 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS
DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de sus Atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas en los artículos 2º, 209, numerales 2º y 12º del 300, 345, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 106 y 107 de la Ordenanza No. 022 de 2014 y el numeral 29 del artículo 12º contenido en la Ordenanza No.011 de 2022,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Quindío, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007 modificado por el artículo 3º del Decreto 4836 del 2011, para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia 2026 y pactar la recepción de bienes y servicios durante la vigencia 2026, de conformidad con el siguiente detalle:



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0006

(30 MAY 2025)

(ARTÍCULO 12 LEY 819 DE 2003 Y ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 1957 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO 4836 DEL 2011)

CONSOLIDADO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Dependencia	Objeto de los Contratos	Nombre del Proyecto	Valor	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2025 (mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el presupuesto de la vigencia 2026	Plazo
SECRETARÍA DE ADMINISTRATIVA	"MODERNIZACIÓN DE LOS TRES (3) ASCENSORES PRINCIPALES MARCA OTIS UBICADOS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL "ANCIZAR LÓPEZ", INCLUYE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS A TODO COSTO."	IMPUTACION PRESUPUESTAL (CÓDIGO PRESUPUESTAL): 0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20 NOMBRE PRESUPUESTAL: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.890.000.000,00	\$1.890.000.000,00	\$400.000.000,00 CDP N° 1898 del 27 de marzo de 2025	\$1.490.000.000,00	2025-2026

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Carrera 14 calle 20

Edificio Gobernación del Quindío 2° piso

Teléfonos: 606 7359544 Ext. 1294



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0006

(30 MAY 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO CASTRILLÓN
Presidente Asamblea Departamental


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General Asamblea



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0006

(30 MAY 2025)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza con radicado interno No. 006 de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”** fue aprobado por la Comisión Segunda Permanente en primera oportunidad y por la Plenaria de la Corporación en segunda oportunidad, con la mayoría necesaria, mediante los dos debates legales y reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:
SEGUNDO DEBATE:

Jueves 22 de mayo de 2025
Miércoles 28 de mayo de 2025

Adicional, certifico que recibió, por parte del designado, ponencia favorable para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos por la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

JHON FREDY CERÓN ROJAS
Diputado Ponente

Dado en Armenia, Quindío, el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General